



## GRADO DE INTERPRETACIÓN/COMPOSICIÓN/FLAMENCO

GUIA DOCENTE CLARINETE

CURSO: 2022/2023

### A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Denominación:</b> INSTRUMENTOS AFINES DEL CLARINETE	
<b>Tipo de asignatura:</b> Obligatoria/práctica	
<b>Materia a la que se vincula:</b> Formación instrumental complementaria	
<b>Especialidad o especialidades:</b> Interpretación/instrumentos sinfónicos	
<b>Cursos en que se imparte:</b>	3º y 4º
<b>Créditos ECTS totales:</b> 4	
<b>Créditos ECTS por curso:</b> 2	
<b>Horas lectivas semanales:</b> 1.0	
<b>Prelación con otras asignaturas:</b>	Haber superado el curso precedente
<b>Duración:</b> Anual	
<b>Calendario:</b> Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación	
<b>Horario:</b> publicado en la matriculación	

### B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

#### B.1. DESCRIPCIÓN

Instrumentos afines: asignatura obligatoria en la especialidad de Interpretación- clarinete. Estructurada en dos cursos, se marca como objetivo fundamental abordar el conocimiento de los instrumentos afines al instrumento principal con el objetivo de completar la formación del alumnado de clarinete con la práctica de los instrumentos de la familia más usados habitualmente en las distintas formaciones instrumentales.

#### B.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

### C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA (CA)<sup>1</sup>

CA1. Adquirir la capacidad técnica necesaria, dominando las diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros, sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

CA2. Ampliar la capacidad respiratoria a través del control de la columna de aire y la embocadura, para obtener el máximo rendimiento del aire en instrumentos como el clarinete bajo y requinto.

CA3. Perfeccionar la calidad del sonido, técnica y afinación: homogeneidad tímbrica, flexibilidad y manejo de dinámicas en todos los registros del instrumento.

CA4. Interpretar un repertorio adecuado al nivel de cada curso que incluya obras representativas de la literatura del instrumento.

CA5. Desarrollar una capacidad crítica, así como una escucha activa, que permita adquirir una calidad sonora y de la expresividad musical acorde con las enseñanzas superiores.

CA6. Utilizar todos los recursos técnicos y expresivos del instrumento y ponerlos al servicio de la interpretación de las distintos estudios y obras.

CA7. Desarrollar el trabajo autónomo del alumnado, planificado y eficiente; optimizando todos los recursos de aprendizaje para conseguir superar todas las dificultades técnicas e interpretativas del repertorio que se aborde en cada momento.

CA8. Utilizar todas las herramientas que proporcionan el estudio técnico, analítico, armónico, histórico y estético, empleando para ello todos los recursos tecnológicos disponibles, a fin de obtener una eficiente asimilación y comprensión completa del hecho musical.

CA9. Demostrar capacidad para la interpretación en público del repertorio estudiado en audiciones, conciertos y exámenes.

CA10. Actuar en público con rigor a la partitura, capacidad comunicativa, autocontrol, madurez interpretativa y calidad artística.

CA11. Desarrollar habilidades de comunicación para poder relacionarse con confianza en situaciones de la vida académica musical: ensayos de formaciones, recitales, clases magistrales, talleres musicales, etc.

<sup>1</sup> (CA) Competencia de la asignatura.



CA12. Desenvolverse con naturalidad en la actuación en público con conocimiento y aplicación del protocolo escénico.

CA13. Trabajar las metodologías de investigación con un enfoque multidisciplinar y experimentación musical buscando un continuo proceso de autoformación a lo largo de su vida profesional en el ámbito de la interpretación y de la pedagogía.

Las competencias que desarrolla esta asignatura son coherentes con las competencias generales, transversales y específicas<sup>2</sup> del título correspondiente.

<b>RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS GENERALES, TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS</b>			
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TRANS.</b>	<b>GEN.</b>	<b>ESPC.</b>
CA1	6, 13	1, 2, 3, 5, 6, 11, 14, 15, 17	1, 2, 3, 4, 7, 8
CA2			
CA3			
CA4			
CA5			
CA6			
CA7	1, 2, 3, 4, 14, 15	8, 12, 13, 23	7, 8
CA8			
CA9		7, 21, 22, 23	5, 10
CA10			
CA11			
CA12	5, 8, 11, 12, 13, 16, 17	4, 10, 16, 18, 19, 24, 25, 26	6
CA13			

#### **D) CONTENIDOS**

Conocimiento y desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con instrumentos afines a la especialidad e itinerario, en su caso.

Práctica de lectura a vista.

CURSOS 3º y 4º

Clarinete Requinto mi b

32 Estudios de C. ROSE

Obras para Requinto proporcionadas por el Profesor

Orchestral Studies for the Eb Clarinet de P. HADCOCK

Orchester-Probespiel

Pasajes y Solos Orquestales de M. CIVERA

Clarinete Bajo si b

Etudes for Technical Faculty de W. E. RHOADS

Method for alto an bass clarinet de P. MIMART

25 Estudios Progresivos de P. RUBIO

Obras para Clarinete Bajo proporcionadas por el Profesor.

LEXCERPTS (Orchestral Excerpts for Bass Clarinet).

Orchester-Probespiel

<sup>2</sup> Definidas en el Decreto 260/2011, de 26 de julio.



## E) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### E.1. METODOLOGÍA

Presentación semanal en c lase del repertorio programado.

El profesor dirigirá académicamente este trabajo valorando los progresos técnicos-expresivos de las obras en estudio y aportando soluciones a los problemas no resueltos.

La atención del profesor estará enfocada a tres aspectos: el concepto de la partitura, las ideas creativas y la experiencia de la ejecución.

Utilización del repertorio como un recurso didáctico, lo que supone que éste se adapte a las necesidades del alumnado pero cumpliendo el nivel de exigencia de cada curso.

Trabajo de las destrezas y conceptos como la memoria musical, elementos formales, ornamentación, preparación para la interpretación en público, etc.

Análisis técnico-formal de las obras a interpretar.

Actuación en público, elemento indispensable para la formación y el progreso musical del alumnado.

Actuación en público, elemento indispensable para la formación y el progreso musical del alumnado.

### E.2. EXÁMENES

Examen final de curso. Consistirá en la interpretación de una selección de tres estudios o movimientos de obras trabajados a lo largo del curso.

Examen de septiembre y extraordinario de febrero. Consistirá en la interpretación de una selección de tres estudios o movimientos de obras trabajados a lo largo del curso.

### E.4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER INTERPRETATIVO

Participación en audiciones y conciertos si se les requiere para ello, bien por el centro o por el departamento correspondiente.

Participación en el Ciclo de Jóvenes Intérpretes.

Participación en los concursos de interpretación organizados por el centro, previa autorización del profesor.

### E.5. RECURSOS

Se dispone de Clarinete Requinto en mi bemol y Clarinete Bajo en si bemol que cubren las necesidades mínimas de este tipo de enseñanzas.

El alumnado tendrá que aportar la boquilla específica de cada instrumento.

### E.6. BIBLIOGRAFÍA

Die Klarinette: Eine Kulturgeschichte. BIRSAK, K. Buchloe 1994.

Clarinet Acoustics. GIBSON, Lee. Indiana University Press.

The Clarinet: Some Notes upon its History and Construction. RENDALL, F. G. London: Benn 1977.

## F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA (CEA)<sup>3</sup>

CEA1. Demostrar capacidad para interpretar un repertorio compuesto por estudios y obras de diversas épocas y estilos, explotando las características técnicas y expresivas del instrumento. Con este criterio se evalúa en qué medida el alumnado:

- Domina los estudios y obras adecuados al nivel del curso sin desligar los aspectos técnicos de los musicales, para conseguir una adecuada interpretación.
- Demuestra fidelidad al texto en todos los aspectos como la notación, figuración, medidas, ritmos, carácter, fraseo y articulación, así como versatilidad interpretativa, ajustándose a la interpretación de cada período estilístico.

<sup>3</sup> (CEA) criterio de evaluación de la asignatura.



- Muestra una autonomía progresivamente mayor en la escucha activa del conjunto para la consecución de una correcta afinación durante la interpretación.

- Demuestra una capacidad crítica, progresivamente mayor, de la escucha del resultado sonoro propio y de conjunto que le permite reconocer los errores interpretativos y trabajar sobre ellos en la búsqueda de la calidad, la expresividad y el equilibrio.

- Pone de manifiesto una adecuada comunicación gestual y el empleo de una correcta respiración y esfuerzo muscular apropiado para las exigencias de la ejecución instrumental.

CEA2. Mostrar una autonomía progresivamente mayor que permita un estudio del repertorio técnico e interpretativo programado, a través de la planificación del tiempo y la organización en objetivos del estudio musical. Con este criterio, se pretende conocer en qué medida el alumnado:

- Desarrolla y aplica elementos analíticos previos a la interpretación, de manera que conozca en profundidad la obra en su conjunto, tanto la parte propia como la del piano, demostrando así la capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales.

- Utiliza los recursos tecnológicos como medio de búsqueda de información rigurosa y contrastada a fin de constituir una capacidad investigadora cada vez mayor.

- Resuelve por sí mismo las dificultades derivadas del lenguaje y de la técnica instrumental, aportando connotaciones personales dentro del estilo de la obra.

- Se desenvuelve verbalmente, expresando sus conocimientos y puntos de vista sobre distintas interpretaciones, así como de los demás elementos (analíticos, armónicos, estéticos, históricos) que intervienen en el proceso musical e interpretativo.

- Reconoce y valora los resultados obtenidos tras la interpretación señalando aciertos y errores, trazando un plan de trabajo en función de las conclusiones alcanzadas.

CEA3: Demostrar capacidad para la interpretación en público en audiciones, conciertos y exámenes las obras del repertorio de cada curso con capacidad comunicativa y calidad artística. Este criterio evalúa en qué medida el alumnado:

- Conoce y pone en práctica el protocolo escénico.

- Se desenvuelve con naturalidad en el escenario, manteniendo la concentración, permitiendo una interpretación fluida y coordinada con el piano.

- Es capaz de sobreponerse a posibles dificultades, tales como pequeños desajustes e imprevistos que puedan aparecer durante la ejecución.

- Conoce y transmite el papel que desempeña en el conjunto musical en cada momento, siendo capaz de mantener la concentración y la escucha de sí mismo y del resultado sonoro global.

CEA4. Acreditar el desarrollo de actividades interpretativas e investigadoras propias del ejercicio profesional de la música, con diferentes criterios estilísticos y desde diversos enfoques metodológicos. Este criterio evalúa en qué medida el alumnado:

- Elabora estrategias de actuación profesional para sus actuaciones en público, buscando el rigor y la excelencia artística, siendo capaz de evaluar el proceso y los resultados.

- Utiliza los recursos tecnológicos como herramienta indispensable en la búsqueda de fuentes de información del aprendizaje e investigación.

- Conoce las metodologías de investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera.

- Adquiere capacidad crítica para valorar sus conocimientos sobre los productos finales de trabajo performativo o de investigación.

Los criterios de nuestra asignatura se relacionan con el resto de criterios de evaluación establecidos en el Decreto 260/2011 de 26 de julio.



<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA</b>	<b>C.E.T.</b>	<b>C.E.G.</b>	<b>C.E.E.</b>
CE1	3, 12	1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11	1, 3, 4, 10
CE2	1, 2, 3, 4, 6, 9	5, 8, 10, 12, 16	5, 9, 11
CE3	1, 10, 12	15	8
CE4	6, 7, 8, 11, 13, 14	5, 13, 15, 17	2, 6, 7, 8

Estos criterios van a valorar la consecución, por parte del alumnado, de las competencias propuestas:

<b>COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA</b>	<b>CRITERIOS EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA</b>
CE1	CEA 1, 2, 3, 4, 5, 6
CE2	CEA 7, 8
CE3	CEA 9, 10
CE4	CEA 11, 12, 13

## **G) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

### **G.1. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

0 - 4,9: Suspenso (SS); 5,0 – 6,9: Aprobado (AP); 7,0 – 8,9: Notable (N); 9,0 – 10: Sobresaliente (SB)  
La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

### **G.2. PONDERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

La asistencia a clase supondrá el 20% de la calificación final del alumnado.

El trabajo semanal de clase constituirá el 20% de la calificación final del alumnado.

Las valoraciones de los exámenes establecidos constituirán el 60% de la calificación final del alumnado.

En la convocatoria de septiembre y la convocatoria extraordinaria de febrero, no se tendrán en cuenta ni la asistencia ni las actividades de clase, por lo que la calificación de esta convocatoria coincidirá con la del examen de la misma.

### **G.3. REQUISITOS MÍNIMOS**

Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidas.



## **H) CALENDARIO/CRONOGRAMA ACTIVIDADES EVALUABLES**

Asignatura anual.

Clase de 1,0 horas a la semana.

Examen final: mes de junio.

Examen de septiembre: Entre el 1 y el 8.

En el mes de febrero se realizará una convocatoria extraordinaria destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito para cursar otra o el trabajo fin de estudios.

## **I) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Lectura de bibliografía relacionada con la historia del instrumento, evolución, diferentes escuelas, principales intérpretes del instrumento, agrupaciones. Conceptos teóricos sobre respiración, afinación, recursos expresivos, conocimiento y aplicación de las diferentes digitaciones. Textos estéticos sobre las diferentes épocas y autores relacionados con las obras a tratar en clase. Asistencia a conciertos de diferentes intérpretes, así como a eventos culturales. Participación en las actividades programadas por el centro. Participación con el instrumental de la asignatura en las agrupaciones del centro que lo requieran.

## **J) ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.**

## **K) CUALQUIER OTRO ASPECTO RELACIONADO CON LA ASIGNATURA QUE EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE CONSIDERE NECESARIO.**

## **L) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA**

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso del aprendizaje del alumnado. Mantenerlo informado a lo largo de este proceso conlleva una reflexión sobre el aprendizaje y da la oportunidad al alumnado a que sea consciente del punto del mismo en el que se encuentra. Se le informará de los resultados que obtiene en todas las actividades evaluables que se desarrollan durante el curso y se le indicarán los procedimientos a seguir para mejorar estos resultados.

## **M) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, diferencias culturales, lingüísticas y aspectos relacionados con la salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias. La atención a la diversidad lleva a cabo como principio básico el que cada alumno es único. No existen dos personas idénticas para aprender.

La propia naturaleza de nuestra asignatura, a través de las clases individuales, garantiza una atención personalizada. Esta característica nos permite ahondar en las diferencias individuales que presenta el alumnado, que en muchos casos son mínimas y no interfieren en la consecución de las competencias y se compensan con actividades de refuerzo, contrarrestando y resolviendo aquellos problemas a lo largo de la formación o de ampliación en su caso.